

RESOLUCIÓN (SEyPyME) 318/2019 ✓

Educación técnica. Prórroga para la presentación de proyectos de capacitación asistida

SUMARIO: Se prorroga el plazo para la presentación de los proyectos de capacitación asistida del personal de las mipymes y/o emprendedores, hasta las 24 horas del día 30/9/2019, inclusive, o hasta agotar el cupo presupuestario anual asignado, lo que ocurra primero. Señalamos que, con anterioridad, dicho plazo vencía a las 24 horas del día 31/7/2019.

JURISDICCIÓN:	Nacional
ORGANISMO:	Sec. Emprendedores y PyME
FECHA:	22/07/2019
BOL. OFICIAL:	24/07/2019
VIGENCIA DESDE:	24/07/2019

[Análisis de la norma](#)

[Anexo](#)

VISTO:

El Expediente N° EX-2018-06679722- -APN-DGD#MPYT, lo dispuesto en las [Leyes Nros. 22.317, 24.467](#) y sus modificatorias, 27.264 y 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, los Decretos Nro. [819](#) de fecha 13 de julio de 1998 y su modificatorio, [434](#) de fecha 29 de abril de 1999 y 174 de fecha 2 de marzo de 2018 y sus modificatorios, las Resoluciones Nro. 24 de fecha 26 de abril de 2001 de la ex SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA y sus modificatorias, 148 de fecha 15 de julio de 2016 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO y 221 de fecha 15 de abril de 2019 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, y la Disposición N° 389 de fecha 29 de septiembre de 2004 de la ex SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 22.317 se creó el Régimen de Crédito Fiscal destinado a la cancelación de tributos cuya percepción, aplicación y fiscalización corresponde a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA, con el objetivo de incentivar la capacitación del personal de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Que dicho Régimen fue reglamentado por los Decretos Nros. 819 de fecha 13 de julio de 1998 y 434 de fecha 29 de abril de 1999.

Que mediante el inciso b) del Artículo 28 de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, se fijó el cupo anual referente al Artículo 3° de la Ley N° 22.317 para la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES (\$ 180.000.000).

Que, en razón de ese cupo anual, se dictó la Resolución N° 221 de fecha 15 de abril de 2019 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO que rige la Convocatoria para la Presentación y Ejecución de Proyectos - Año 2019, en el marco del Programa de Programa de Capacitación de la Pequeña y Mediana Empresa, bajo el Régimen de Crédito Fiscal instituido por la Ley N° 22.317 y sus modificatorias.

Que, mediante el dictado de la Resolución N° 300 de fecha 1 de julio de 2019 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, se efectuó la primera asignación de cupo de Crédito Fiscal por un monto total de PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 21.256.898,56).

Que, en función de ello, para esta segunda asignación queda disponible un cupo de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 158.743.101,44), para la aprobación de proyectos presentados bajo el Régimen de Crédito Fiscal instituido por la Ley N° 22.317 y sus modificatorias.

Que, en el marco de esta convocatoria, establecida por la Resolución N° 221/19 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, se han analizado y evaluado un total de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (264) Proyectos de Capacitación.

Que los proyectos presentados se encuadran bajo la modalidad 1 "CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA MIPyME" y modalidad 3 "CAPACITACIÓN ASISTIDA - EXPERTOS PyMES", incluyendo actividades de capacitación abiertas y cerradas en el caso de la modalidad 1 y actividades de capacitación asistida en el caso de la modalidad 3, conforme la tipificación efectuada en los Artículos 7.1, 7.3, 8.1, 8.2, 8.3 y 10 del Anexo I del Anexo de la Resolución N° 221/19 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Que, en virtud de ello, las áreas técnicas pertinentes han producido los informes correspondientes sobre los proyectos presentados, dando cuenta de que los mismos cumplen con las condiciones previstas en las Bases y Condiciones aprobadas por la citada resolución.

Que, por lo expuesto, resulta oportuno proceder a la aprobación de dichos proyectos con asignación de cupo de Crédito Fiscal por un monto total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 59.542.960,27) para los Proyectos de Capacitación presentados en el marco de lo establecido en los Artículos 7.1, 7.3, 8.1, 8.2, 8.3 y 10 del Anexo I del Anexo de la Resolución N° 221/19 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Que es primordial para la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, acompañar a los Emprendedores, y a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en la capacitación, en pos de obtener óptimos resultados de desarrollo y crecimiento económico en que desempeñan las mismas.

Que el Artículo 2° del Anexo I del Anexo de la Resolución N° 221/19 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, dispuso que para la modalidad prevista en el Artículo 7.3 MODALIDAD 3 "CAPACITACIÓN ASISTIDA - EXPERTOS PyMEs" podrán presentarse proyectos de capacitación hasta las VEINTICUATRO HORAS (24 hs.) del día 31 de julio de 2019, o en su caso hasta el agotamiento del cupo presupuestario asignado, si esto ocurriese primero.

Que con el objeto de lograr mayor impacto en la ejecución de las capacitaciones y a fin de permitir un mayor acceso por parte de los Emprendedores y de las Micro, Pequeñas, Medianas Empresas a la convocatoria, es que deviene necesario prorrogar el plazo precedentemente mencionado para la presentación de proyectos bajo la modalidad 3.

Que por el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018 y sus modificatorios, se establecieron los objetivos para la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, asignándole competencia para entender en la aplicación de las normas correspondientes a los Títulos I y II de las Leyes Nro. 24.467 y 25.300 y sus modificatorias y complementarias y de las normas dictadas en consecuencia, en su carácter de Autoridad de Aplicación.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por la [Ley N° 22.317](#), los Decretos Nro. 819/98, 434/99 y 174/18 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

RESUELVE:

Art. 1 - Apruébanse los proyectos de capacitación presentados por las empresas que se detallan en el [Anexo](#) que forma parte integrante de la presente resolución, acorde a lo establecido en los artículos 7.1, 7.3, 8.1, 8.2, 8.3 y 10 del Anexo I del Anexo de la [resolución 221](#) de fecha 15 de abril de 2019 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción y Trabajo, las cuales acceden al Régimen de Crédito Fiscal.

Art. 2 - Asígnase un cupo de crédito fiscal por un monto total de pesos cincuenta y nueve millones quinientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta con veintisiete centavos (\$ 59.542.960,27) para los proyectos de capacitación aprobados por el artículo 1 de la presente medida.

Art. 3 - Prorrógase el plazo para la presentación de proyectos previsto en el artículo 2 del Anexo I del Anexo de la [resolución \(SEyPyME\) 221/2019](#), para la Modalidad 3 "Capacitación Asistida - Expertos pymes", hasta las veinticuatro horas (24 hs.) del día 30 de setiembre de 2019 inclusive, o hasta agotar el cupo presupuestario anual asignado, lo que ocurra primero.

Art. 4 - La presente resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5 - De forma.

TEXTO S/R. (SEyPyME) 318/2019 - **BO:** 24/7/2019

FUENTE: R. (SEyPyME) 318/2019

VIGENCIA Y APLICACIÓN

Vigencia: 24/7/2019

Aplicación: desde el 24/7/2019

[ANEXO EN PDF](#)